



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00590 -2015-A/MPMN

Moquegua, 05 JUN. 2015

VISTOS; El Informe N°050-2015-ASF-SGSP/MPMN, Informe N°0461-2015-SGSP-GSC/MPMN, Informe N°0676-GSC/GM/MPMN, Informe N°043-2015-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN, Informe N°207-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, Informe N°0563-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°1047-2015-GPP/GM/MPMN, sobre Aprobación del Plan de Trabajo denominado **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 25% EN LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

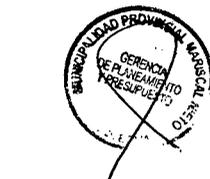
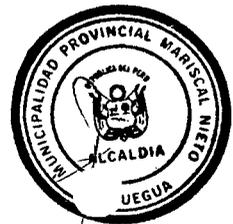
Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 28° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley 27972, señala que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto, ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para el gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno.

Que, mediante Informe N°050-2015-ASF-SGSP-GSC/MPMN, el encargado del Área de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos remite al Sub Gerente de Servicios Públicos el Plan de Trabajo denominado **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 25% EN LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, para evaluación y aprobación. Con Informe N°0461-2015-SGSP-GSC/MPMN la Sub Gerencia de Servicios Públicos remite el Plan de trabajo en mención a la Gerencia de Servicios a la ciudad para revisión y aprobación en cumplimiento del instructivo de la Meta N°05: Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en viviendas urbanas de Distrito. Con Informe N°0676-2015-GSC/GM/MPMN, la Gerencia de Servicios a la ciudad remite el Expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para evaluación y emisión de disponibilidad Presupuestal correspondiente, el mismo que con Proveído S/N-GPP/GM-MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones para revisión conforme a la guía e instructivo y normas. Y Con Proveído S/N-GPP/GM-MPMN la Sub Gerencia de Programación e Inversiones deriva el mismo al Evaluador de Proyectos para que lo revise y evalúe e informe.

Que mediante Informe N°043-2015-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN el Evaluador de Proyectos informa a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones que ha revisado el Plan de Trabajo denominado **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 25% EN LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, y este es conforme indicando además que el mismo se ha programado para ser ejecutado en un tiempo de 08 meses requiriendo un presupuesto de S/.188,332.00 Nuevos Soles para su ejecución, por lo que remite el mismo para que sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para las acciones que correspondan. Con Informe N°207-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo en mención para continuar con el trámite correspondiente. Con Proveído S/N-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lo deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para que emita la Disponibilidad Presupuestal correspondiente. Con Informe N° 0563-2015-SPH/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo en mención indicando que el mismo es acorde a la normatividad vigente Ley 29332, y modificatorias, que aprueban el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, y Decreto Supremo N°033-2015-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal por lo que emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del mismo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que mediante Informe N°1047-2015-GPP/GM/MPMN el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informar que el mismo cuenta con opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación Plan de Trabajo denominado : Plan de Trabajo denominado **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 25% EN LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal
Tipo Recurso	:	13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	:	S/.188,332.00 Nuevos Soles
Plazo Ejecución	:	245 días calendarios (08 meses)

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Ley 29332 modificada mediante Decreto de Urgencia N°119-2009, Decreto Supremo N°033-2015-EF y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 25% EN LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, con un presupuesto que asciende a S/. 188,332.00 (CIENTO OCHETIOCHO MIL TRESCIENTOS TRENTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 245 días calendarios según Cuadro Analítico y Cronograma de Actividades que obran a fojas 04 y 32 respectivamente del Expediente adjunto a la presente resolución, el mismo que cuenta con Cincuentidos (52) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: Plan de Trabajo denominado **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 25% EN LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal
Tipo Recurso	:	13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	:	S/.188,332.00 Nuevos Soles
Plazo Ejecución	:	245 días calendarios (08 meses)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y áreas competentes el cumplimiento y ejecución del presente Plan de Trabajo denominado: **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 25% EN LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN

